

**ACTA NÚMERO 36**

**ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES DE ÉSTA, CELEBRADA EL DÍA 11 DE MARZO DE 2008.**

En Valladolid, siendo las 10,00 horas del día 11 de marzo, en la Sala de Reuniones de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, (C/ Santiago Alba, nº 1), se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de ésta, que por cada una de las representaciones se indican a continuación:

**REPRESENTACIÓN DE LA  
ADMINISTRACIÓN**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José HEREDIA DE MIGUEL  
Directora General de la Función Pública  
D. Bernardino MARCOS ALVAREZ  
C. de Familia  
D. Julián LOZANO DEL MORAL  
C. de Fomento  
D. José Miguel SAEZ CARNICER  
Dir. Gral.RR.HH. de Educación  
D. Juan Pedro PEREZ SAN JOSÉ  
C. de Agricultura y Ganadería  
D. Alfredo CASTRO  
C. de Hacienda  
D. Santiago SALAZAR  
C. de Medio Ambiente

**REPRESENTACIÓN SOCIAL**

D. Feliciano FUERTES PRIETO  
D<sup>a</sup> Belén SARDIÑA GONZALEZ  
(U.G.T.)  
  
D<sup>a</sup> Esperanza LOBATO  
D Juan Carlos CISNEROS  
D<sup>a</sup> Pilar MUÑOZ CARPINTERO  
(CC.OO.)

**Asesores de la Administración:**

D. Nicéforo CASTAÑEDA  
D<sup>a</sup> Mar SANZ  
D<sup>a</sup> Mercedes MARTINEZ  
Dir. Gral de Función Pública  
D<sup>a</sup> Carmen CALVO GARCIA  
D. Gral de Presupuestos  
D<sup>a</sup> Yolanda NORIEGA  
C. de Economía y Empleo  
D<sup>a</sup> Ana GARCIA  
C. de Cultura

**Asesores de la representación social**

D<sup>a</sup> Luisa CALVO RAMOS  
(CC.OO.)

**ORDEN DEL DIA**

**Punto Primero:** Punto Primero: Lectura y en su caso aprobación de Actas anteriores (Acta 35 de 26 de marzo de 2007, y Actas de Grupo de Trabajo de 18 de junio de 2007 y de 20 de septiembre de 2007).

**Punto Segundo:** Borradores de Órdenes de Convocatorias del Foro de Convergencia de Educación:  
1. Fisioterapeuta, Ayudante Técnico Educativo, Cocinero, Ayudante de Cocina, Oficial 2<sup>a</sup> de Oficios.  
2. Personal Subalterno-Ordenanza, Personal de Servicios.

Preside la reunión, la Directora General de la Función Pública, D<sup>a</sup> María-José Heredia de Miguel, actuando como Secretaria D<sup>a</sup> María-José Argüello, Técnico del Servicio de Planificación y Negociación

Convocada la reunión a las 10,00 horas, la Sra. Presidenta la declara abierta y válidamente constituida de conformidad con el artículo 26. 1 párrafo segundo de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a las 10,10 horas.

En primer término y antes de proceder al análisis de los temas objeto de esta reunión, por el Jefe del Servicio de Planificación y Negociación se procede a informar al Pleno, para que así conste, en relación con tres actas del Grupo de Trabajo de esta Comisión, concretamente las correspondientes a las reuniones que tuvieron lugar los días 30 de junio de 2006, 6 de julio de 2006 y 6 de noviembre de 2006, que si bien ya fueron remitidas -desde la Secretaría de la Comisión- a la parte social que forma parte del Grupo y de la Comisión, no figuraban reflejadas como tal en ningún acta del Pleno (tal y como establece el Reglamento de la Comisión Paritaria ), toda vez que al convocar en octubre del 2006 una reunión urgente

no se procedió a informar de las mismas, quedando por tanto subsanado el defecto formal y aprobadas, en consecuencia las mencionadas actas . Asimismo quiere señalar que los informes o contestaciones que se hacen desde el Grupo de Trabajo son válidos desde el momento en que se adoptan.

**Punto Primero:** Lectura y en su caso aprobación de Actas anteriores (Acta 35 de 26 de marzo de 2007, y Actas de Grupo de Trabajo de 18 de junio de 2007 y de 20 de septiembre de 2007).

El acta 35, correspondiente a la sesión de la Comisión Paritaria, celebrada el día 26 de marzo de 2007, es aprobada por unanimidad con las siguientes correcciones:

En la página 4, punto cuatro, relativo a la propuesta de homologación del personal laboral transferido de los Conservatorios de Música de Burgos y Valladolid, por UGT se pide que se añada a su intervención lo siguiente: “*que ya que están en marcha los procesos de funcionarización se dé también a estos trabajadores dicha opción*”. Asimismo solicita que se añada en el punto “Ruegos y Preguntas”: *que se inste a las Delegaciones Territoriales para que constituyan Bolsas de Empleo en aquellas categorías que no hubiera.*

Por CC.OO. en relación con su intervención al final del punto tercero (página 4) manifiesta no estar de acuerdo con lo reseñado, pidiendo que conste lo siguiente: “*CC.OO. añade que lo que indica la Consejería de Educación no es real, ya que es un trabajo necesario que lo están llevando a cabo esos profesionales pero sin el tiempo que ellos reivindican*”.

El representante de CC.OO. quiere hacer constar que los informes y contestaciones realizados desde el Grupo de Trabajo de esta Comisión son plenamente válidos desde el momento en que se adoptan y que no tiene nada más que alegar al respecto.

*Información al Pleno de los escritos analizados y resueltos, en su caso, en los grupos de trabajo de los días 18 de junio y 20 de septiembre de 2007:*

Por lo que respecta a los escritos analizados en el Grupo de Trabajo del 18 de junio de 2007, que figuran reseñados en el acta de ese día, por el representante de CC.OO. pide que se maticen algunas contestaciones en las que se refiere a la potestad de la dirección de los centros de asignar funciones a determinadas categorías, entiende que ese poder de dirección debe estar siempre condicionado o limitado a las funciones incluidas para esas categorías en el Convenio Colectivo. Asimismo señala, en relación con el escrito nº 1516, que si bien fué analizado ese día, no aparece reflejado como tal en el acta lo acordado en relación con el mismo; según manifiesta en dicho grupo se acordó contestar que el gobernante no es quién ni entra dentro de sus funciones la interpretación del Convenio Colectivo, ni tampoco adjudicar funciones a determinados trabajadores que no tengan asignadas por Convenio. Recuerda que el escrito nº 31 sigue “pendiente”.

Por lo que respecta a los escritos analizados en el Grupo de Trabajo del 20 de septiembre de 2007, que figuran reseñados en el acta de ese día, por el representante de CC.OO se pone de manifiesto, respecto al nº 68, lo siguiente: donde dice: “*CC.OO. no está de acuerdo*”, debe decir: *CC.OO. expone pormenorizadamente la situación planteada, elaborando el siguiente desarrollo:-en el traslado de la habitación del residente a la unidad de enfermería, las/los Auxiliares de Enfermería cogerán las pertenencias básicas necesarias del residente para dicho traslado.-en la necesidad de*

*recoger pertenencias de la habitación durante la estancia del residente en la unidad de enfermería, en primer lugar será la familia del residente la que, en uso de la privacidad del usuario y sus familiares, llevará aquellos enseres necesarios que en la unidad se le soliciten. En caso de no poder contar con familiares, será el/la Encargado/a de Servicios Generales y/o Gobernante quién realizará dicha función.* Que el nº 70 está “pendiente” de que la Gerencia de Servicios Sociales realice un sondeo -de las cuestiones planteadas- por los diferentes centros. En cuanto a lo manifestado en los números 71 y 74 no están de acuerdo ya que la dotación de vestuario es competencia bien del Oficial Almacenero o del Responsable de Servicios Generales pero no del Personal de Servicios.

**Punto Segundo:** Borradores de Órdenes de Convocatorias del Foro de Convergencia de Educación:

- Fisioterapeuta, Ayudante Técnico Educativo, Cocinero, Ayudante de Cocina, Oficial 2<sup>a</sup> de Oficios.
- Personal Subalterno-Ordenanza, Personal de Servicios.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del vigente Convenio Colectivo las convocatorias públicas que se realicen para cubrir vacantes por los sistemas previstos deberán estar previamente informadas por la Comisión Paritaria.

A tal efecto, por el representante de la Consejería de Educación (Dir. Gral de Recursos Humanos) se procede a informar de los dos borradores de Órdenes de Convocatorias del “*Foro de Convergencia de Educación*” correspondientes al año 2007, en virtud del Decreto 21/2007, que aprueba la oferta de empleo público correspondiente a ese año.

Dichas órdenes siguen la misma estructura de las de años anteriores, correspondientes al Acuerdo de 3 de diciembre de 2002, del Foro de Convergencia, en los procesos de consolidación de empleo (y no de reducción de la temporalidad como figura en el anexo VI); las convocatorias concretamente son dos: una para las Categorías Profesionales de Fisioterapeuta / Ayudante Técnico Educativo / Cocinero / Ayudante de Cocina y Oficial 2<sup>a</sup> de Oficios (mantenimiento), con un total de 30 plazas y otra para las Categorías Profesionales de Personal Subalterno (Ordenanza) y Personal de Servicios, con un total de 111 plazas.

Por la Jefe del Servicio de Selección y Provisión se pone de manifiesto que se pasarán a la firma de la Consejera para, de modo inmediato, publicarse las convocatorias en el BOCyL.

Tanto UGT como CC.OO. están de acuerdo y piden que se publiquen cuanto antes.

Sin más temas que tratar, se da por finalizada la reunión a las 10,45 horas, redactándose con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta este Acta de la que yo como Secretaria doy fe.

**VºBº LA PRESIDENTA**

**LA SECRETARIA**